

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

000866

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2026-DREU

REGION:UCAYALI
PROVINCIA:CORONEL PORTILLO
DISTRITO:CALLERÍA
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Pucallpa, **07 AGO 2026**

Visto: El Memorando N° 439-2026-GRU-DREU-D de fecha 03 de agosto de 2026, Oficio Múltiple N° 00094-2026-MINEDU-VMGP-DIGEDD, de fecha 25 de junio de 2026 y demás documentos que se acompañan con cuarenta y cinco (45) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, y su modificatoria mediante Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el numeral 5.2.1.1. del acotado documento normativo, establece que "La DRE mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o de función de director general de los IESP/EESP de su jurisdicción, El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes:

Titulares	Suplentes
El Director de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside	Un especialista del Área de Gestión Pedagógica
El jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Un especialista del Área de Gestión Administrativa
Un especialista de educación designado por el titular de la entidad.	Un especialista de educación

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00094-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 25 de junio de 2026, el MINEDU a través de la Dirección de Formación Inicial Docente-DIFOID, señala que en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuela de Educación Superior Pedagógica Públicos" corresponde dar inicio al proceso de renovación y encargatura de puesto y de funciones de director general y de gestión pedagógica en los IESP/EESP públicos; para el año 2027;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, este despacho mediante Memorando N° 439-2026-GRU-DREU-D de fecha 03 de agosto de 2026, ha dispuesto conformar el Comité de Renovación y Encargatura de Puesto o Funciones de Director General y de Gestión Pedagógica en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, según disposiciones contenidas en la Resolución Viceministerial 167-2023-MINEDU, numeral 5.2.1.1, de fecha 14 de diciembre de 2023 y su modificatoria;

Con el visto bueno de los Directores de Oficinas: Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Gestión de Recursos Humanos de esta Sede Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2026-GRU-GR de fecha 08 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

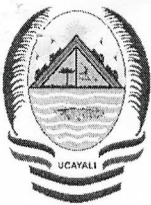
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el "Comité de Evaluación para el Proceso de Renovación y Encargatura de Puestos y de Funciones de Director General y de Gestión Pedagógica en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógica Público, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año 2027", la misma que está conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO	CARGO
1	Dra. Educ. ANGELA MARIA VILLACORTA ARRUE Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica DGP-DREU	00082645	amava5@hotmail.com	Presidente
2	CPC. DELIA TORRES ROMAN Directora (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos-DREU	06792335	deliatorres@hotmail.com	Miembro
3	Dr. Educ. RONEL TELLO VASQUEZ Especialista en Educación Superior –DGP-DREU	00127695	roneltellov@gmail.com	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO	CARGO
1	Mg. ANGELITA DORIS RIVERA JARA Especialista de Educación Inicial	40078095	angy.riverajara@hotmail.com	Presidente
2	Mg. CPC. JORGE LUIS DEL AGUILA CARRILLO Especialista Administrativo II – OGRRH-DREU	00045413	jldelaguila@hotmail.com	Miembro
3	Prof. CONSUELO ROJAS RODRIGUEZ Especialista de Primaria EIB	00110608	consuelorojasrodriguez16@gmail.com	Miembro



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE**, oportunamente a los miembros del Comité y a las Áreas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes; en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ucayali: <https://dreucayali.gob.pe/>

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. VÍCTOR GEORGE GARCIA LOPEZ
Director Regional de Educación de Ucayali



DREU/VGGL
OG.RRHH/DTR
Jldc.
P. 03/08/2026



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000968-2026-DREU

REGION: UCAYALI
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
DISTRITO: CALLERIA
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Pucallpa, **02 SEP 2026**

Visto: La Resolución Directoral Regional N° 000866-2026-DREU de fecha 07 de agosto de 2026, que se adjunta con dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000866-2026-DREU de fecha 07 de agosto de 2026, Artículo Primero se resuelve: "Conformar, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el "Comité de Evaluación para el Proceso de Renovación y Encargatura de Puestos y de Funciones de Director General y de Gestión Pedagógica en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año 2027";

Que, en el Artículo Primero, de la Resolución Directoral Regional N° 000866-2026-DREU, de fecha 07 de agosto de 2026, se advierte error material al haber consignado en la parte resolutive la **encargatura de Puesto y de Funciones de Gestión Pedagógica** en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año 2027", siendo lo correcto de descripción de "**Comité de Evaluación para el Proceso de Renovación y Encargatura de Puestos y de Funciones de Director General en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año 2027**";

Que, en el numeral 201.1 del Artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, prevé que, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es necesario emitir una resolución de rectificación en ese extremo;

Que, asimismo, en el numeral 201.2 del artículo 212° de la acotada Ley, señala "que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido, esto es, mediante Resolución Directoral Regional;

Que, este despacho dispone rectificar de oficio el error material, de la descripción en cuanto a la **encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica**, por los considerandos expresado en la presente resolución;

Con el visto bueno de los Directores de las Oficinas: Gestión de Recursos Humanos, Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2026-GRU-GR de 08 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en el Artículo Primero, de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 000866-2026-DREU de fecha 07 de agosto de 2026, en cuanto a la descripción de la encargatura de puesto en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año 2027, donde:

Dice:

Artículo Primero: CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el "Comité de Evaluación para el Proceso de Renovación y Encargatura de Puestos y de Funciones de Director General y de Gestión Pedagógica en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año 2027"

Debe decir:

Artículo Primero: CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el "Comité de Evaluación para el Proceso de Renovación y Encargatura de Puestos de Director General en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año 2027";

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 000866-2026-DREU de fecha 07 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE** oportunamente a las Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. VICTOR GEORGE GARCIA LOPEZ
Director Regional de Educación de Ucayali

SE TRANSCRIBE A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

DREUNGGGL
OG RR HH /DTR
Jldc
p. 02/09/2026



Lic. Adm. Arima E. Maldonado Cabrera
C.M. N° 1000006519
ESPECIALISTA ADM. II/ SECRETARIA GENERAL
DREU

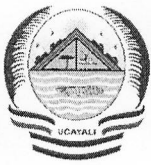


📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima 📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000953-2026-DREU

REGION: UCAYALI
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
DISTRITO: CALLERÍA
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Pucallpa, **28 AGO 2026**

Visto: El Informe N° 01-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP-CE de fecha 21 de agosto de 2026, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MIMEDU de fecha 04 de octubre de 2024, Oficio Múltiple N° 00094-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 25 de junio de 2026, y demás documentos que se adjuntan con cincuenta y siete (57) folios;

CONSIDERANDO:

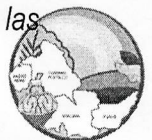
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023 y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MIMEDU de fecha 04 de octubre de 2024, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

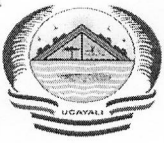
Que, en el numeral 5.4.1. de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, señala " que el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general se desarrolla en dos etapas: a)Primera convocatoria a nivel regional y b)Segunda convocatoria a nivel nacional";

Que, en el numeral 6.2 de Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, literal c) señala: "Aprobar y publicar mediante resolución la convocatoria al proceso de selección para el encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP pública de su jurisdicción y aprobar el cronograma respectivo", estas acciones se realizan con un plazo de catorce (14) días hábiles para su culminación;

Que, mediante Informe N° 01-2026-GRU-GRDS-DREU-DGP-CE de fecha 21 de agosto de 2026, el Comité Evaluador del proceso de renovación y encargatura de puesto de director general de IESP/EESP correspondiente al año fiscal 2027, concluye que vencido el plazo de inscripción (07 de agosto de 2026) no se registró la presentación de postulante alguno a la plaza convocada, por lo que el proceso quedó DESIERTO;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00094-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 25 de junio de 2026, el MINEDU a través de la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID, menciona que, "culminado el proceso de renovación de encargatura de puesto y de funciones de director general a cargo de la DRE, deberá convocarse de forma inmediata el proceso de encargatura, respecto a las plazas vacantes que no hayan sido renovadas y/o de aquellas en las que no corresponda la renovación por haber superado el período adicional;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, este despacho ha dispuesto proyectar Resolución Directoral Regional, Aprobando la Primera convocatoria a nivel regional de encargatura de Puesto y de Funciones de Director General en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali para el año fiscal 2027;

Con el visto bueno de los Directores de Oficinas: Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Gestión de Recursos Humanos de esta Sede Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2026-GRU-GR de fecha 08 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Primera convocatoria a nivel regional y su cronograma para la Encargatura de puesto y de funciones de Director General en el Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógica Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año fiscal 2027", en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, cuyo Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Funcional de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE**, oportunamente a las Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes; en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ucayali: <https://dreucayali.gob.pe/>

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. VÍCTOR GEORGE GARCÍA LOPEZ
Director Regional de Educación de Ucayali

DREU/VGGL
OGRRH/DTR
Jldc.
P. 27/08/2026

Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 – Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ANEXO N° 1

PRIMERA CONVOCATORIA A NIVEL REGIONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO Y ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI, PARA EL AÑO FISCAL 2027

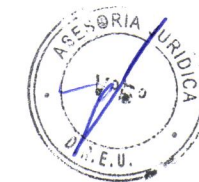
La Dirección Regional de Educación de Ucayali, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, que aprueba las "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", **CONVOCA**, al proceso de encargatura de puesto y de funciones de Director General en el siguiente Instituto y escuela de Educación Superior Pedagógica Públicos:

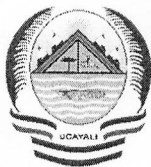
DIRECTOR GENERAL:

CODIGO MODULAR	NOMBRE DEL IESP/EESP	TIPO DE ENCARGO	CODIGO DE PLAZA	DSITRITO	PROVINCIA
1021525172	EESPP"BILINGUE"	PUESTO	119111C121H3	YARINACocha	CORONEL PORTILLO
1000002031	IESPP"H.Z.G."	PUESTO	118111C121H1	YARINACocha	CORONEL PORTILLO

CRONOGRAMA ENCARGO DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL.

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	FECHA		RESPONSABLE
			INICIO	FIN	
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	03/09/2026	08/09/2026	DRE
2	Postulación a través del formulario virtual				Postulante
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	2	09/09/2026	10/09/2026	CE de la DRE
	Presentación de reclamos	1	14/09/2026		Postulante
4	Absolución de reclamos	1	15/09/2026		CE de la DRE
5	Entrevista personal	2	16/09/2026	17/09/2026	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	18/09/2026		CE de la DRE
	Presentación de reclamos	1	21/09/2026		Postulante
7	Absolución de reclamos	1	22/09/2026		CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	23/09/2026		DRE
TOTAL			14 días hábiles		





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RVM N° 167-2023-MINEDU

Numeral 5.1.4 Alcance de la postulación

a) Encargo de puesto de director general

En los procesos de encargo de puestos de director general (...) participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito regional (...) que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma.

Numeral 5.1.5 Requisitos de postulación

Los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de director general en IESP/EESP pública, son los siguientes:

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

Numeral 5.1.9 Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener Sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.





Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD – DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

Numeral 5.4.1.1.2 Postulación a través del formulario virtual

- La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso.
- El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de función), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustente la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- La vía de postulación es exclusivamente a través del Aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

Numeral

5.4.1.1.6. Puntaje final aprobatorio

El puntaje final mínimo requerido de aprobación para encargatura de puesto o de funciones, de corresponder, es de sesenta (60) puntos sobre un total de cien (100), el cual se obtiene sumando el puntaje obtenido en la evaluación del expediente virtual y la entrevista personal, los resultados de la evaluación se incorporan en ficha individual, según formato establecido en el anexo 6 de la presente norma y se registra en el aplicativo informático del SIA.

Los directores o docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de los Anexos y disposiciones referente al presente proceso de:

- R.V.M. N° 109-2024-MINEDU, y
- R.M.V N° 167-2023-MINEDU

Pucallpa, 27 de agosto de 2026



Mg. Victor George García López
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE UCAYALI